

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
DEUDORA: MARÍA JACKELINE ARBELÁEZ RANGEL – C.C. 66.857.511
ACREEDORES: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI, SYSTEMGROUP (CESIONARIO BANCO BBVA), BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, TRANSPORTES ACAR.
RAD: 76001400300520220085700
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
AUTO RECONOCE PERSONERIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso, el presente proceso con memorial solicitando que se reconozca personería Sírvasse proveer, Santiago de Cali, 08 de junio de 2023.
La secretaria

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1490
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretaria y el escrito que antecede, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada JENNIFER ALEXANDRA LLANOS MAMIAN con CC. No. 1.143.990.914, y T.P.No.380.141 del C.S.J., como abogada inscrita de la sociedad CH ABOGADOS Y CONSULTORES JURÍDICOS para que actúe como apoderada de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, en los términos del poder concedido. Ordénese que por secretaria se comparta en enlace del expediente a la citada profesional del derecho al correo electrónico: concursales@valledelcauca.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)
JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
Juez
05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 100 DE HOY 09 DE JUNIO DE 2023, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04b5bfef745d3b4af35c0bd3b83447f3d21f48411eac38ae3b92db2a06a942c4
Documento generado en 08/06/2023 10:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>